Jorge Alfredo
Ruíz del Rio Escalante
Notario 168 del D.F.

Alfredo
Ruíz del Rio Prieto
Notario 141 del D.F.

INSTRUMENTO **45,275**

FECHA **27 de Febrero del 2014**

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, QUE REALIZO A SOLICITUD DEL LICENCIADO ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE DICHA ASAMBLEA.

DRA. NORMA THOMPSON B. República del Ecuador Guayaquil NOTARIA NOVENA ENCARGADA

Tiburcio Montiel 12
San Miguel Chapultepec
México D.F. 11850
Tel. 5271 8099

notario@notaria168df.com.mx
alfredo@notaria141.com.mx
www.notaria168df.com.mx
www.notaria141.com.mx

LIBRO MIL CINCUENTA ----------

INSTRUMENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ----------

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a veintisiete de febrero del año dos mil catorce, YO, ALFREDO RUÍZ DEL RIO PRIETO, titular de la notaría ciento cuarenta y uno del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, a cargo del Licenciado JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN** del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, que realizo a solicitud del Licenciado Álvaro Soto González, en su carácter de Delegado Especial de dicha Asamblea, la cual se otorga de conformidad con el antecedente y cláusulas siguientes: ----------

----------**ANTECEDENTE**----------

ÚNICO.- El compareciente me exhibe para su protocolización un documento consistente en seis hojas con texto sólo por su anverso, que contiene asentada el acta original de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en la Ciudad de México, a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, con su respectiva lista de asistencia formando parte integral de la misma, certificando el suscrito notario de no tener indicio alguno de su falsedad, y que el compareciente responde de la autenticidad y veracidad de su celebración, así como de que las firmas que calza dicho documento corresponden a las personas que en ella se indican, el cual marcado con la letra **"A"**, se agrega al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, acta que transcribo a continuación:----------

*"...**MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.*** ----------

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS----------

30 de enero de 2014 ----------

*En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del día 30 de enero de 2014, se reunieron en el domicilio social de **Mexichem Amanco Holding, S.A. de C.V.**, (en lo sucesivo la "Sociedad") los señores Alvaro Soto González, en representación de Mexichem Soluciones Integrales Holding, S.A. de C.V. y Edgar Guerra Dávalos en representación de Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V. y Mexichem Servicios Administrativos, S.A. de C.V. a afecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas sin necesidad de convocatoria previa, dado que se encuentran debidamente representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad. -- Por virtud de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LGSM") y por lo dispuesto en los Estatutos Sociales la Asamblea por unanimidad de votos de los Accionistas presentes designó como Presidente de la misma*

al señor Alvaro Soto González, en ausencia del Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario, la señora María Guadalupe Rodríguez Lozano, Secretario no Consejero de la Sociedad.----------

Se designó como escrutador al señor Gabriel Sarmiento Chavero, quien después de aceptar su cargo, procedió a examinar las constancias que acreditan la calidad de accionistas o, en su caso, representantes de accionistas, los formularios de poder exhibidos y demás documentación respectiva; inmediatamente después realizó el recuento de las acciones exhibidas y certificaron que las cartas poder satisfacen los requisitos de Ley, así como el que se encuentran representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.----------

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la LGSM y por lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada no obstante no haber publicado la convocatoria respectiva y procedió a dar lectura al siguiente:----------

----------ORDEN DEL DIA----------

I. Revocación de Poderes. Resoluciones al respecto. ----------

II. Otorgamiento de Poderes. Resoluciones al respecto.----------

III. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.----------

IV. Elaboración, lectura y aprobación en su caso, del Acta de Asamblea.----------

Los accionistas y representantes de accionistas aprobaron los asuntos contenidos en el Orden del Día que antecede y después de analizar y discutir las explicaciones hechas en torno a cada uno de los mismos, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes: ------

----------RESOLUCIONES ----------

I. Revocación de Poderes. Resoluciones al respecto.----------

En cuanto al Primer Punto del Orden del Día, relativo a la Revocación de Poderes, el Presidente señaló que era necesario revocar y dejar sin efecto, algunos de los poderes conferidos por la Sociedad con anterioridad a esta fecha. ----------

La Asamblea, después de escuchar y analizar ampliamente lo expuesto por el Presidente y de que los presentes hicieron los comentarios que consideraron convenientes, por unanimidad de votos, tomaron las siguientes resoluciones: ----------

I.1 Se resuelve aprobar la revocación y dejar sin efectos todos y cada uno de los poderes conferidos por la Sociedad en la escritura pública número cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro (40,634) de fecha veintitrés de abril del dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, titular de la Notaría número ciento sesenta y ocho del Distrito Federal.----------

I.2 Se resuelve aprobar la revocación y dejar sin efectos todos y cada uno de los poderes conferidos por la Sociedad en la escritura pública número cuarenta y un mil

cuatrocientos veintidós (41,422) de fecha doce de enero del dos mil once, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, titular de la Notaría número ciento sesenta y ocho del Distrito Federal. ----------

I.3 Se resuelve aprobar la revocación y dejar sin efectos todos y cada uno de los poderes conferidos por la Sociedad en la escritura pública número cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y tres (42,663) de fecha dieciocho de enero del dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ruiz del Río Prieto, titular de la notaría ciento cuarenta y uno del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, a cargo del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante. ----------

I.4 Se resuelve que la revocación acordada en la resolución inmediata anterior surtirá efectos a partir de la fecha de celebración de esta Asamblea y que los poderes que se estén utilizando para cualquier juicio, litigio, recurso, trámite, gestión o procedimiento de cualquier especie continuarán en vigor hasta la conclusión del asunto de que se trate.

II. Otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto. ----------

II.1 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores ***Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz y Antonio Carrillo Rule*** *un* ***PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO,*** *en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes con los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, mismo que deberán ejercitar siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con otro apoderado de la Sociedad que cuente con facultades para actos de dominio.* ----------

II. 2 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores ***Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz y Antonio Carrillo Rule*** *un* ***PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR E INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN TÍTULOS DE CRÉDITO,*** *en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismo que deberá ejercitarse siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con cualquier otro apoderado de la Sociedad que cuente con facultades para otorgar, suscribir, endosar, avalar e intervenir en cualquier forma en títulos de crédito.* ----------

II.3 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores ***Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera*** *un* ***PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR E INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN TÍTULOS DE CRÉDITO,*** *en los términos del*

artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismo que deberá ejercitarse siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con cualquier otro apoderado de la Sociedad que cuente con facultades para otorgar, suscribir, endosar, avalar e intervenir en cualquier forma en títulos de crédito, facultad que estará adicionalmente limitada hasta por la suma de USD$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América). En el caso de que un apoderado que pueda actuar sin límite de monto, actúe en forma conjunta con un apoderado limitado hasta por la suma de USD$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), los mismos estarán autorizados a realizar los actos permitidos para un apoderado limitado hasta por la suma de USD$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América). ----------

II. 4 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores ***Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Córdova,*** *un* ***PODER ESPECIAL PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN FIRMAR EN ELLAS,*** *quienes podrán ejércelo en forma conjunta o separadamente.* ----------

II. 5 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores ***Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Córdova,*** *un* ***PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN*** *en términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, quienes podrán ejércelo en forma conjunta o separadamente.* ----------

II. 6 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores ***Antonio Carrillo Rule, Rodrigo Guzmán Perera, Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdova, Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano*** *un* ***PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,*** *con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial,* ***pero sin que comprenda la facultad para hacer cesión de bienes,*** *en términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos*

ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.----------

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:----------

i. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

ii. Para transigir. ----------

iii. Para comprometer en árbitros. ----------

iv. Para recusar. ----------

v. Para recibir pagos. ----------

vi. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. ----------

vii. Para otorgar el perdón. ----------

II.7 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor del señor ***Rafael Beverido Córdova*** *un* ***PODER ESPECIAL*** *para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, atiendan visitas de auditoría fiscal, atiendan y contesten requerimientos de carácter fiscal, presenten declaraciones y avisos fiscales de cualquier género; quedando facultados para realizar cualquier gestión relacionada con el cobro de devoluciones y compensaciones de impuestos; cobren y reciban tales devoluciones o compensaciones, así como para que tramiten instancias de carácter fiscal, de forma enunciativa más no limitativa, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Instituto Mexicano del Seguro Social; el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y cualesquiera otras dependencias gubernamentales de índole Federal, Estatal o Municipal de la República Mexicana y, en general, realicen cualquier trámite que interese o afecta los intereses de la sociedad mandante ante autoridades fiscales o administrativas y sus diferentes dependencias en la República Mexicana, todo ello como si se tratase, dentro de dicha especialidad de un* ***PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION,*** *con todas las facultades generales y con las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, exceptuando expresamente la facultad de hacer donación de bienes.----------*

II.8 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor del señor ***Francisco de Jesús Meza García,*** *un* ***PODER ESPECIAL,*** *pero tan amplio como en derecho sea necesario, a fin de que en nombre y representación de la sociedad poderdante, el apoderado efectúe toda clase de trámites ante toda clase de dependencias federales, estatales y municipales, empresas u organismos*

descentralizados, desconcentrados o de participación estatal y cualquier otra entidad pública o privada, o para que, dentro de sus respectivas facultades, autorice a terceros para que a nombre y representación de la sociedad poderdante efectúe dichos trámites, como si se tratase de un ***PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION,*** *en términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.----------*

II. 9 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores ***Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdova, Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano*** *un* ***PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL,*** *quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o individual, para representar a la Sociedad con la amplitud a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los demás Estados de la República, para representar a la otorgante ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, inclusive de carácter federal o local; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para que concurra ante las autoridades de Trabajo, relacionados en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten y en consecuencia podrá ejercitar las facultades de representación de la empresa en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y en especial ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11; 692, fracción II; 875, 876 y 886 de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra de la Empresa, con facultades de decisión que obliguen a la Empresa y por lo tanto celebrar convenios, los ratifique y los cumplimente o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento, exceptuando expresamente la facultad de hacer cesión de bienes.----------*

II. 10 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores ***Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González y Rodrigo Guzmán Perera*** *la facultad de sustituir, en todo o en parte, sus respectivos mandatos, por lo que tendrán facultades para* ***OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES*** *dentro del ámbito de sus facultades,*

incluyendo la misma facultad de sustitución. ----------

III. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea. ----------

III.1 "Se designa en este acto a los señores Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, María Guadalupe Rodríguez Lozano, Gabriel Sarmiento Chavero y Edgar Guerra Dávalos, como delegados especiales de esta Asamblea, a fin de que, conjunta o separadamente, en representación de la Sociedad, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, así como para que, en caso de considerarlo necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar las resoluciones aquí contenidas de forma conjunta o en lo conducente y, en caso de ser necesario, inscriban en el Registro Público de Comercio que corresponda, por sí mismos o a través de la persona que ellos designen, el primer testimonio de la o las escrituras públicas en que queden protocolizadas dichas resoluciones." ----------

IV. 1 Elaboración, lectura y aprobación, en su caso del Acta de Asamblea. ----------

Resuelto lo anterior, la Asamblea se suspendió por el tiempo necesario para la redacción de esta Acta, la cual fue leída y aprobada por todos los que en ella intervinieron y firmada por el Presidente y el Secretario. ----------

La Asamblea se levantó a las 10:00 horas del día de su fecha de celebración.-...".----------

Siguen firmas ilegibles.- ----------

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: ----------

----------**CLAUSULAS** ----------

PRIMERA.- A solicitud del Licenciado Álvaro Soto González, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, queda **PROTOCOLIZADA** el acta de dicha asamblea, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este instrumento.- ----------

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización consignada en la cláusula anterior, el Licenciado Álvaro Soto González, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, **FORMALIZA** la revocación de poderes, así como el otorgamiento de poderes a favor de sí mismo, y de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Francisco de Jesús Meza García, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdova, Rodrigo Guzmán Perera, Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar

Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano, en los términos acordados en dicha asamblea, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**PERSONALIDAD** ----------

Acredita su personalidad el compareciente con el acta que se protocoliza y además con la transcripción en lo conducente de los documentos que le exhibe al suscrito notario, y que marcada con la letra **"B"**, se agrega al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, declarándome el compareciente que con dichos documentos se acredita la legal constitución y existencia de la Sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en la asamblea que en este instrumento se protocoliza. Asimismo me manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con que se ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos, y que su representada tiene capacidad legal.----------

YO, EL NOTARIO, DOY FE: ----------

I. Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien le hice saber de las penas en que incurren los que declaren con falsedad ante notario; ----------

II. De que me aseguré de la identidad del compareciente, con el documento que en copia fotostática agrego al legajo del apéndice de esta escritura, marcado con la letra **"C"**; ----------

III. De que a mi juicio el otorgante tiene la capacidad para la celebración y otorgamiento de los actos contenidos en el presente instrumento, en virtud de que no observé en él manifestación de incapacidad natural, y de que no tengo conocimiento de noticias de que esté sujeto a incapacidad civil; ----------

IV. De que por sus generales, el compareciente declaró ser: mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, nació el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, casado, abogado, con domicilio en Río San Javier número diez, Fraccionamiento Viveros del Río, Tlalnepantla, Estado de México; con Clave Única de Registro de Población número SOGA siete uno cero cinco dos siete HDFTNL cero seis, expedida por el Registro Nacional de Población. ----------

V. De que lo inserto y relacionado concuerda con su original a que me remito; ----------

VI. Que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, le solicité al compareciente que me proporcionara la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal o la Constancia de Registro Fiscal correspondiente de los accionistas, y el compareciente me declara de manera expresa que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de: Mexichem Soluciones Integrales Holding, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mexichem Resinas Vinílicas, Sociedad Anónima de Capital Variable y Mexichem

Servicios Administrativos, Sociedad Anónima de Capital Variable, son: MSA cero siete cero uno cero nueve UG uno, MRV ocho seis cero ocho dos ocho GS cero y MSA ocho cinco cero uno uno uno TE uno, respectivamente, de lo cual me cercioré con las Cédulas de Identificación Fiscal, que en copia fotostática agrego al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, marcadas con la letra **"D"**. Asimismo, me exhibe el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad, el cual en copia agrego al apéndice de este instrumento, marcado con la letra **"E"**.----------

VII. Que hice del conocimiento del compareciente, lo dispuesto por los artículos dos mil quinientos noventa y siete y dos mil quinientos noventa y ocho del Código Civil Federal y para el Distrito Federal, respectivamente;----------

VIII. Que le hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente éste instrumento, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario; --------

IX. De que leí éste instrumento al compareciente, y le expliqué el valor, consecuencias y alcances legales de su contenido, quien manifestó su comprensión plena y conformidad del mismo, firmándolo en unión del suscrito Notario, el día veintiocho de febrero del dos mil catorce, fecha en que el presente instrumento queda autorizado definitivamente. DOY FE.----------

FIRMA.- ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ. ----------

ALFREDO RUÍZ DEL RIO PRIETO.- FIRMA. ----------

EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

---------- A R T I C U L O ----------

---------- DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ----------

---------- DEL CÓDIGO CIVIL. ----------

"En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los Poderes Generales para Administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los Poderes Generales, para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.----------

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

---

DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

México D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 75.00

No. Orden 8090

En México el presente documento público ha sido firmado por JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE quien actúa en calidad de NOTARIO 168 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA PUBLICA No. 168 DISTRITO FEDERAL MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
A JURIDICA
OS LEGALES
neral Jurídica
s Legislativos

MEXICO, D.F. el 09 de ABRIL de 2013

[illegible] Capturado por: LP

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php

Clave----> 0a67349dee87008f4b40cd560db6fc3f

MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
30 de enero de 2014

ANEXO A

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del día 30 de enero de 2014, se reunieron en el domicilio social de **Mexichem Amanco Holding, S.A. de C.V.,** (en lo sucesivo la "Sociedad") los señores Alvaro Soto González, en representación de Mexichem Soluciones Integrales Holding, S.A. de C.V. y Edgar Guerra Dávalos en representación de Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V. y Mexichem Servicios Administrativos, S.A. de C.V. a afecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas sin necesidad de convocatoria previa, dado que se encuentran debidamente representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad.

Por virtud de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LGSM") y por lo dispuesto en los Estatutos Sociales la Asamblea por unanimidad de votos de los Accionistas presentes designó como Presidente de la misma al señor Alvaro Soto González, en ausencia del Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario, la señora María Guadalupe Rodríguez Lozano, Secretario no Consejero de la Sociedad.

Se designó como escrutador al señor Gabriel Sarmiento Chavero, quien después de aceptar su cargo, procedió a examinar las constancias que acreditan la calidad de accionistas o, en su caso, representantes de accionistas, los formularios de poder exhibidos y demás documentación respectiva; inmediatamente después realizó el recuento de las acciones exhibidas y certificaron que las cartas poder satisfacen los requisitos de Ley, así como el que se encuentran representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la LGSM y por lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada no obstante no haber publicado la convocatoria respectiva y procedió a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Revocación de Poderes. Resoluciones al respecto.

II. Otorgamiento de Poderes. Resoluciones al respecto.

III. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

IV. Elaboración, lectura y aprobación en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas y representantes de accionistas aprobaron los asuntos contenidos en el Orden del Día que antecede y después de analizar y discutir las explicaciones hechas en torno a cada uno de los mismos, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

I. Revocación de Poderes. Resoluciones al respecto.

En cuanto al Primer Punto del Orden del Día, relativo a la Revocación de Poderes, el Presidente señaló que era necesario revocar y dejar sin efecto, algunos de los poderes conferidos por la Sociedad con anterioridad a esta fecha.

La Asamblea, después de escuchar y analizar ampliamente lo expuesto por el Presidente y de que los presentes hicieron los comentarios que consideraron convenientes, por unanimidad de votos, tomaron las siguientes resoluciones:

I.1 Se resuelve aprobar la revocación y dejar sin efectos todos y cada uno de los poderes conferidos por la Sociedad en la escritura pública número cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro (40,634) de fecha veintitrés de abril del dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, titular de la Notaría número ciento sesenta y ocho del Distrito Federal.

I.2 Se resuelve aprobar la revocación y dejar sin efectos todos y cada uno de los poderes conferidos por la Sociedad en la escritura pública número cuarenta y un mil cuatrocientos veintidós (41,422) de fecha doce de enero del dos mil once, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, titular de la Notaría número ciento sesenta y ocho del Distrito Federal.

I.3 Se resuelve aprobar la revocación y dejar sin efectos todos y cada uno de los poderes conferidos por la Sociedad en la escritura pública número cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y tres (42,663) de fecha dieciocho de enero del dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ruiz del Río Prieto, titular de la notaría ciento cuarenta y uno del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, a cargo del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante.

I.4 Se resuelve que la revocación acordada en la resolución inmediata anterior surtirá efectos a partir de la fecha de celebración de esta Asamblea y que los poderes que se estén utilizando para cualquier juicio, litigio, recurso, trámite, gestión o procedimiento de cualquier especie continuarán en vigor hasta la conclusión del asunto de que se trate.

II. Otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto.

II.1 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz y Antonio Carrillo Rule** un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes con los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, mismo que deberán ejercitar siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con otro apoderado de la Sociedad que cuente con facultades para actos de dominio.

A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz y Antonio Carrillo Rule** un **PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR E INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismo que deberá ejercitarse siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con cualquier otro apoderado de la Sociedad que cuente

con facultades para otorgar, suscribir, endosar, avalar e intervenir en cualquier forma en títulos de crédito.

II.3 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera** un **PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR E INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismo que deberá ejercitarse siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con cualquier otro apoderado de la Sociedad que cuente con facultades para otorgar, suscribir, endosar, avalar e intervenir en cualquier forma en títulos de crédito, facultad que estará adicionalmente limitada hasta por la suma de *USD$10,000,000.00* (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América). En el caso de que un apoderado que pueda actuar sin límite de monto, actúe en forma conjunta con un apoderado limitado hasta por la suma de USD$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), los mismos estarán autorizados a realizar los actos permitidos para un apoderado limitado hasta por la suma de *USD$10,000,000.00* (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América).

II.4 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Córdova,** un **PODER ESPECIAL PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN FIRMAR EN ELLAS**, quienes podrán ejércelo en forma conjunta o separadamente.

II.5 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Córdova,** un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos *cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y* concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, quienes podrán ejércelo en forma conjunta o separadamente.

II.6 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores ***Antonio Carrillo Rule, Rodrigo Guzmán Perera, Enrique Azpeytia* Medina, Patricia Cruz Palacios, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdova, Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano** un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, **pero sin que comprenda la facultad para hacer cesión de bienes**, en términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

i. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
ii. Para transigir.
iii. Para comprometer en árbitros.
iv. Para recusar.

DRA. NORMA THOMPSON B. República del Ecuador NOTARIA NOVENA ENCARGADA Guayaquil

v. Para recibir pagos.
vi. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.
vii. Para otorgar el perdón.

II.7 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor del señor **Rafael Beverido Córdova** un **PODER ESPECIAL** para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, atiendan visitas de auditoría fiscal, atiendan y contesten requerimientos de carácter fiscal, presenten declaraciones y avisos fiscales de cualquier género; quedando facultados para realizar cualquier gestión relacionada con el cobro de devoluciones y compensaciones de impuestos; cobren y reciban tales devoluciones o compensaciones, así como para que tramiten instancias de carácter fiscal, de forma enunciativa más no limitativa, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Instituto Mexicano del Seguro Social; el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y cualesquiera otras dependencias gubernamentales de índole Federal, Estatal o Municipal de la República Mexicana y, en general, realicen cualquier trámite que interese o afecta los intereses de la sociedad mandante ante autoridades fiscales o administrativas y sus diferentes dependencias en la República Mexicana, todo ello como si se tratase, dentro de dicha especialidad de un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, exceptuando expresamente la facultad de hacer cesión de bienes.

II.8 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor del señor **Francisco de Jesús Meza García**, un **PODER ESPECIAL**, pero tan amplio como en derecho sea necesario, a fin de que en nombre y representación de la sociedad poderdante, el apoderado efectúe toda clase de trámites ante toda clase de dependencias federales, estatales y municipales, empresas u organismos descentralizados, desconcentrados o de participación estatal y cualquier otra entidad pública o privada, o para que, dentro de sus respectivas facultades, autorice a terceros para que a nombre y representación de la sociedad poderdante efectúe dichos trámites, como si se tratase de un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

II.9 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdova, Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano** un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o individual, para representar a la Sociedad con la amplitud a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los demás Estados de la República, para representar a la otorgante ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, inclusive de carácter federal o local; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para que concurra ante las autoridades de Trabajo, relacionados en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten y en consecuencia podrá ejercitar las facultades de representación de la empresa en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y en especial ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11; 692,

DRA. NORMA THOMA... NOTARIA NOVENA ENCARGADA Guayaquil República del Ecuador

fracción II; 875, 876 y 886 de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra de la Empresa, con facultades de decisión que obliguen a la Empresa y por lo tanto celebrar convenios, los ratifique y los cumplimente o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento, exceptuando expresamente la facultad de hacer cesión de bienes.

II.10 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González y Rodrigo Guzmán Perera** la facultad de sustituir, en todo o en parte, sus respectivos mandatos, por lo que tendrán facultades para **OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES** dentro del ámbito de sus facultades, incluyendo la misma facultad de sustitución.

III. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

III.1 "Se designa en este acto a los señores Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, María Guadalupe Rodríguez Lozano, Gabriel Sarmiento Chavero y Edgar Guerra Dávalos, como delegados especiales de esta Asamblea, a fin de que, conjunta o separadamente, en representación de la Sociedad, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, así como para que, en caso de considerarlo necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar las resoluciones aquí contenidas de forma conjunta o en lo conducente y, en caso de ser necesario, inscriban en el Registro Público de Comercio que corresponda, por sí mismos o a través de la persona que ellos designen, el primer testimonio de la o las escrituras públicas en que queden protocolizadas dichas resoluciones."

IV. I **Elaboración, lectura y aprobación, en su caso del Acta de Asamblea.**

Resuelto lo anterior, la Asamblea se suspendió por el tiempo necesario para la redacción de esta Acta, la cual fue leída y aprobada por todos los que en ella intervinieron y firmada por el Presidente y el Secretario.

La Asamblea se levantó a las 10:00 horas del día de su fecha de celebración.

Alvaro Soto González
Presidente

María Guadalupe Rodríguez Lozano
Secretario

DRA. NORMA THOMPSON B. República del Ecuador Guayaquil NOTARIA NOVENA ENCARGADA

LISTA DE ASISTENCIA
MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
30 de enero de 2014

Mexichem Soluciones Integrales Holding, S.A. de C.V. R.F.C. MEX070109UG1 Representada en este acto por Don Alvaro Soto González	99	9,190,142	
Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V. R.F.C. MRV860828GS0 Representada en este acto por Don Edgar Guerra Dávalos	1	---	
Mexichem Servicios Administrativos, S.A. de C.V. R.F.C. MSA850111 TE1 Representada por Don Edgar Guerra Dávalos	---	1	
Subtotal	100	9,190,143	
Total de acciones con derecho a asistencia a la Asamblea	**9,190,243**		

El suscrito, designado escrutador en la Asamblea a que la presente lista se refiere, certifico que 9,190,243 (nueve millones ciento noventa mil doscientas cuarenta y tres) acciones, es decir la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, se hallaban debidamente representadas.

La presente certificación se expide para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 30 de enero de 2014.

Gabriel Sarmiento Chavero
Escrutador

María Guadalupe Rodríguez Lozano
Secretario

DRA. NORMA THOMPSON B. NOTARIA NOVENA ENCARGADA República del Ecuador Guayaquil

ANEXO B

YO, EL LICENCIADO **ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO**, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO CUARENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, HAGO CONSTAR: QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EL SEÑOR **ÁLVARO SOTO GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **"MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ME EXHIBE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ----------

I.- Testimonio de la escritura número **cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis**, de fecha cinco de diciembre del dos mil siete, otorgada ante el licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, titular de la notaría treinta y tres del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, en la que aparece que mediante escritura numero cincuenta y tres mil setecientos cuatro, de fecha veinte de julio de dos mil siete, otorgada ante el mismo notario que la anterior, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, se hizo constar: ----------

A) LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS A SOLICITUD DE **"AMANCO HOLDING INC."**, SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAIS DE PANAMA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL CUPAS FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, INSTRUMENTO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA SEGÚN FICHA CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOCUMENTO TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.

B) LA TRANSFERENCIA DE LA SOCIEDAD A LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; ADOPTANDO LA FORMA DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CON LA DENOMINACION DE **"MEXICHEM AMANCO HOLDING", *SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;*** NACIONALIDAD MEXICANA; REFORMANDO TOTALMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: ----------

*... hago constar: LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "**MEXICHEM AMANCO HOLDING**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**,... Para que surta sus efectos legales correspondientes en especial por lo que se refiere al otorgamiento de poderes, en los términos siguientes:...*

*ANTECEDENTES: I.- Por escritura número cincuenta y tres mil setecientos cuatro, de fecha veinte de julio de dos mil siete, otorgada ante el suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, de fecha once de septiembre del dos mil siete, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores número cero novecientos veintiún mil ciento treinta y seis, expediente veinte mil setenta millones novecientos diecinueve mil noventa y tres, Folio número cero setenta mil setecientos doce millones noventa y un mil noventa y seis, de fecha doce de julio de dos mil siete, se hizo constar lo que de la escritura que relaciono copio en lo conducente para efectos de claridad: "... I.- LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS... De la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.", una sociedad debidamente constituida bajo las leyes del País de Panamá, y; II.- LA TRANSFERENCIA, CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE NACIONALIDAD, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.", sociedad constituida bajo las leyes del País de Panamá, que resulta de la protocolización de las resoluciones tomadas por el único accionista de dicha sociedad, con fecha diecisiete de julio de dos mil siete, en virtud de las cuales "AMANCO HOLDING INC.", se transfiere a esta Ciudad de México, Distrito Federal, y adopta la forma de una Sociedad Anónima de Capital Variable, con la denominación de "MEXICHEM AMANCO HOLDING" Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana,... I.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AMANCO HOLDING INC. El apoderado especial de la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.",... Me exhibe la escritura pública número seis mil setecientos setenta y cinco de fecha dos de agosto del dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Manuel Cupas Fernández, notario público primero del circuito de Panamá, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de Panamá según ficha cuatrocientos veintidós mil quinientos setenta y nueve documento trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete el día once de septiembre del dos mil dos, por el cual se protocolizaron ciertos documentos que acreditan la migración de la sociedad de Islas Vírgenes Británicas denominada AMANCO HOLDING INC., hacia la jurisdicción del País de Panamá bajo el nombre de AMANCO HOLDING INC... con un capital social de EE.UU. $395,500,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), representado por 3'955,000 acciones sin expresión de valor nominal,... protocolizan los estatutos sociales y transitorios de la sociedad denominada "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales quedan redactados en los términos siguientes: ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.- La denominación social: "**MEXICHEM AMANCO HOLDING**", irá seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANOIMA DE CAPITAL VARIABLE**", o de su abreviatura S.A. DE C.V.- **ARTICULO SEGUNDO.**- El*

domicilio social será la Ciudad de: México, Distrito Federal.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y señalar domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero.- ***ARTICULO TERCERO.-*** *La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contador a partir de la fecha de su constitución.-* ***ARTICULO CUARTO.-*** *La sociedad tendrá por objeto: a) Prestar, directa o indirectamente, asesoría gerencial y técnica en Latinoamérica a empresas cuyo giro comercial se encuentre en el ramo de fabricación y venta de productos de fibrocemento y de tuberías para la construcción, así como la fabricación y venta de sistemas constructivos, y todo negocio relacionado con el ramo de la construcción; así como también a las empresas que operen en el campo de la ecoeficiencia y recursos humanos, investigación y desarrollo de productos relacionados con el campo de la construcción y otras actividades empresariales.- b) Establecer y llevar a cabo negocios de finanzas, tenencia de inversiones, mercantiles, manufactura, marítimo y transporte, y explotación de recursos naturales: c) El desarrollo de productos, materiales y procesos de alto valor agregado, basado en conocimiento científico y tecnológico; c) (así) Proyectos para el desarrollo de productos, materiales y procesos de producción, investigación y desarrollo de tecnología, realizados en sus instalaciones propias, laboratorios de las distintas plantas operativas; o bien en las instalaciones de las instituciones educativas y centros dedicados a la investigación científica y tecnológica, que se subcontraten en su caso para tales propósitos; d) Ser titular de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, como marcas, avisos y nombres comerciales, secretos industriales y comerciales, franquicias, así como derechos de autor, esto a través de cualquier acto jurídico, reservándose su uso y explotación exclusivo, en el país o en el extranjero; e) Adquirir, poseer, arrendar, ceder, vender y traspasar toda clase de concesiones, licencias, autorizaciones, franquicias, servidumbres y derechos e intereses de toda clase y naturaleza; f) Proporcionar asistencia técnica en conocimientos personales independientes no patentables, transferencia de tecnología en información relativa a experiencias industriales y comerciales; g) El comercio y la industria en general incluyendo, sin limitación alguna el celebrar contratos y convenios de cualquier clase, la fabricación, industrialización, comercialización, publicidad, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, mediación, usa y distribución de toda clase de productos, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana y en el extranjero sin restricción ni limitación alguna; h) La contratación y prestación de servicios técnicos, contables, de venta, control, supervisión, monitoreo, consultoría y cualquier otro tipo de servicios requeridos por las empresas; i) Promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital social de cualquier tipo de sociedad mercantil, comercial o de servicios, nacional o extranjera, así como participar en su administración y liquidación, y adquirir acciones, intereses o participaciones en*

DRA. NORMA THOMPSON B. NOTARIA NOVENA ENCARGADA Guayaquil República del Ecuador

sociedades mercantiles de cualquier otro tipo mediante participación en su constitución por la adquisición, por cualquier título, de acciones o participaciones previamente establecidas; j) Establecer sucursales, agencias u oficinas de representación, y fungir como intermediario, agente, representante, distribuidor o depositario mercantil para todo tipo de empresas nacionales o extranjeras; k) Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica, y otorgar préstamos a sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación, o bien a otras sociedades con las que la sociedad tenga relaciones de negocios; l) Otorgar toda clase de garantías o avales de créditos, obligaciones o títulos de crédito a cargo de terceros; m) Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía, otorgar fianzas, así como realizar todo tipo de operaciones de crédito, inclusive reportes; n) Adquirir en propiedad, en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre estos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social; y ñ) Celebrar todo tipo de actos y contratos para el cumplimiento de su objeto social, con cualquier persona , entidad, gobierno o autoridad, con la única limitación de la licitud en el cometido del mismo.- Las actividades antes relacionadas, no tendrán más límite que las señaladas en la ley de Inversiones Extranjeras y en los Tratados Internacionales.- o) Disponer de la administración de la sociedad mediante delegación a un apoderado o apoderados de las facultades que determine el Administrador Único, el Consejo de Administración o los Accionistas.- p) Establecer, apoyar o asistir a organizaciones sin ánimo de lucro y contribuir con causas benéficas, según lo determine la Administración.- q) Llevar a cabo cualquier negocio lícito, en cualquier parte del mundo por si o con terceros y mediante agentes o como fiduciaria, pero sin ejercer el negocio de fiducia en los Estados Unidos Mexicanos.- Hacer todas las demás cosas que sean incidentales al logro de los objetivos antes mencionados.- ***ARTICULO QUINTO.-*** *Los socios extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, ya no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.-* ***ARTICULO SEXTO.-*** *El capital social ES VARIABLE. El capital mínimo sin derecho a retiro será la cantidad de $ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas de la Clase "I", sin expresión de valor nominal...* ***ARTICULO NOVENO.-*** *El régimen de la asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: A.- Serán ordinarias o extraordinarias.- ORDINARIAS si se*

reúnen para tratar los asuntos relacionados con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en el orden del día, que no sean de los que deban resolverse en EXTRAORDINARIA, que es la que se ocupará de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la ley citada.- B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.- C.- Serán convocadas por el consejo de administración, por el administrador único o por los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de sociedades Mercantiles.- D.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial o en alguno de los periódicos de mayor circulación de la entidad en que la sociedad tenga su domicilio, con anticipación de quince días, a la fecha en que deba celebrarse, debiendo contener, en todo caso: El orden del día, hora y lugar de la reunión: Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria.- E.- Actuaran como presidente y secretario los del consejo, o las personas que designen los accionistas, o en su caso, el Administrador Único fungirá como Presidente.- G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa, y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- H.- En las votaciones, cada acción representara un voto y serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.... J.- Las actas de las asambleas serán firmadas por el presidente, el secretario, los escrutadores y el comisario, se agregaran los documentos presentados en la asamblea, y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y escrutadores.-... ARTICULO DECIMO.- La administración se confía a un administrador único o a un consejo de administración.-...". ----------

II.- Testimonio de la escritura número **cuarenta mil doscientos veinte**, de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, titular de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, y trescientos [illegible] mil novecientos cuarenta y cinco, de la que copio en lo conducente, lo siguiente: ----------

"...HACER CONSTAR: I.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LOS ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y II.- LA FUSIÓN DE SOCIEDADES que otorgan de una parte "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como "FUSIONANTE" y de otra parte "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como "FUSIONADA", ambas representadas por el señor ROBERTO HERNANDEZ VALADEZ, en su carácter de

Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de dichas sociedades, habiendo sido advertido por el suscrito Notario de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:- A N T E C E D E N T E S - I.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de fecha primero de octubre de dos mil nueve, celebradas en esta Ciudad, que el compareciente me exhibe en original y doy fe de tener a la vista ..... II.- PUBLICACIONES.- Con fecha once de diciembre de dos mil nueve se llevaron a cabo las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, del Convenio de Fusión y de los balances Generales de la Fusionante y la Fusionada,.... CLAUSULAS - PRIMERA.- Quedan protocolizadas para todos los efectos legales a que haya lugar, las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de fecha primero de octubre de dos mil nueve, celebradas en esta Ciudad.- SEGUNDA.- En consecuencia de las actas antes protocolizadas, se toman los siguientes acuerdos:- a) Se FUSIONAN "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que en lo sucesivo formen una sola persona moral, siendo FUSIONANTE, la primera o sea "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual absorbe a "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que por este acto se extingue. ..... f) Se aprobó el proyecto del Convenio de Fusión en los términos y condiciones que se describen en el mismo. .....". ----------

III.- Testimonio de la escritura número **cuarenta y tres mil ciento veintidós,** de fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, otorgada ante el Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Rio Escalante, titular de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, de la que copio en lo conducente, lo siguiente: ----------

"....hago constar la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las nueve horas del día treinta de abril del dos mil doce,... "....MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 30 de abril de 2012 En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del día 30 de abril de 2012,... ORDEN DEL DIA I. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación respecto de un aumento a la parte variable del Capital Social de la Sociedad.-... ACUERDOS I. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación respecto de un aumento a la parte variable del Capital Social de la Sociedad. Resoluciones al respecto.-... Por lo anterior, se resuelve en este acto aumentar

el capital social de Mexichem Amanco Holding, S.A. de C.V., en su parte variable, en la cantidad de $180,029,000.00 (Ciento ochenta millones veintinueve mil Pesos 00/100 M.N.), equivalente a US$13,628,958.38 (trece millones seiscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y ocho 38/100 dólares de los Estados Unidos de América) a un tipo de cambio de $13.2093 (trece pesos 2093/1000 M.N.), cantidad que será cubierta en su totalidad por el accionista Mexichem, S.A.B. de C.V., mediante la aportación de 3,271 acciones de su propiedad en la sociedad Mexichem Panamá S.A.-... I.6 "En virtud de las resoluciones adoptadas conforme a la presente Asamblea de Accionistas, se toma nota de que las acciones representativas del capital social de la Sociedad quedarán distribuidas a partir de esta fecha como a continuación se indica:----------

	NO. ACCIONES		
ACCIONISTA	CLASE I	CLASE II	Total
Mexichem, S.A.B. de C.V.	99	8,800,394	8,800,493
Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V.	1		1
Mexichem Servicios Administrativos, S.A. de C.V.		1	1
Total	100	8,800,395	8.800,495

I.7 El capital social de la Sociedad en lo sucesivo queda integrado de la siguiente manera:

Capital	Monto	Acciones
Capital Fijo:	$100,000.00	100
Capital Variable	$8,800,395,000.00	8,800,395
Total	$8,800,495,000.00	8,800,495

CLAUSULAS - PRIMERA.- A solicitud de la señorita MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ LOZANO, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del día treinta de abril del dos mil doce, la cual quedó PROTOCOLIZADA dicha acta, la cual quedó transcrita en el antecedente de este instrumento.- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización consignada en la cláusula inmediata anterior, la señorita MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ LOZANO,, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del día treinta de mayo del dos

mil doce, FORMALIZA todos los acuerdos adoptados en dicha asamblea, para todos los efectos legales a que haya lugar.-...". ----------

III.- Testimonio de la escritura número **cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho,** de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil doce, otorgada ante el suscrito Notario, de la que copio en lo conducente, lo siguiente:----------

"...hago constar la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las nueve horas del día veintisiete de enero del dos mil doce,... ANTECEDENTE - .... "...MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - 27 de enero de 2012.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del día 27 de enero de 2012,... ORDEN DEL DIA - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto a un aumento a la parte variable del capital social de la Sociedad. Resoluciones al respecto.-... RESOLUCIONES - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto a un aumento a la parte variable del capital social de la Sociedad. Resoluciones al respecto.- I.1 Se acuerda aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad, en $2,776'000,000.00 M.N. (dos mil setecientos setenta y seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), así como la consecuente emisión de 39,528,393 (treinta y nueve millones quinientas veintiocho mil trecientas noventa y tres) acciones, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Clase II, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad. El capital social se aumentará mediante aportación en efectivo que hará Mexichem, S.A.B. de C.V. - I.2 Los accionistas aceptan que la totalidad del aumento descrito en el párrafo anterior, sea suscrito por Mexichem, S.A.B. de C.V. En virtud de lo anterior, Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V. y Mexichem Servicios Administrativos, S.A. de C.V. a través de su representante, renuncian expresamente a su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital.- I.3 Se toma nota de que en este acto, el accionista, la sociedad Mexichem, S.A.B. de C.V. en este acto suscribe y paga 39,528,393 (treinta y nueve millones quinientas veintiocho mil trecientas noventa y tres) acciones, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Clase II, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, pagándolas a un precio total equivalente a $2,776'000,000.00 M.N. (dos mil setecientos setenta y seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)-- I.4 Se instruye al Presidente y/o al Secretario del Consejo de Administración y/o al Director General de la Sociedad para que proceda o instruya a realizar los registros contables en la contabilidad de la Sociedad, así como demás actos los que resulten necesarios o convenientes como consecuencia de las resoluciones adoptadas con motivo del presente punto del Orden del Día.- I.5 Se instruye al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad para que consigne en el libro de variaciones de capital de la Sociedad y para que además registre

en el libro de registro accionistas las nuevas tenencias que resulten de lo acordado en desahogo de la presente Asamblea.- I.6 Se instruye al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, para que directamente o por conducto de las personas que ellos designen, procedan a la elaboración del título o títulos de acciones respectivos, y entrega, canje y/o cancelación de los títulos que resulten necesarios y/o convenientes con motivo del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la presente Asamblea.- I.7 Se toma nota de que, como consecuencia de los acuerdos adoptados en desahogo del presente punto del Orden del Día, el capital social suscrito y pagado de la Sociedad queda representado de la siguiente manera: ----------

----------ACCIONISTA----------	----------NO. ACCIONES----------		----------
----------	----CLASE I----	-----CLASE II------	-------Total------
Mexichem, S.A.B. de C.V.----------	-------99-------	*114,204,555*	*114,204,654*
Mexichem Resinas Vinílicas, ----------	-------1-------	----------	--------1--------
S.A. de C.V.----------	----------	----------	----------
Mexichem Servicios Administrativos,	----------	--------2--------	--------2--------
S.A. de C.V.----------	----------	----------	----------
----------Total----------	------100-------	---114,204,557--	--114,204,657-

... CLAUSULAS - PRIMERA.- A solicitud del señor MIGUEL RUIZ TAPIA, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del día veintisiete de enero del dos mil doce, queda PROTOCOLIZADA el acta de dicha asamblea, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este instrumento.- SEGUNDA.- El señor MIGUEL RUIZ TAPIA, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del día veintisiete de enero del dos mil doce, FORMALIZA todos los acuerdos adoptados en dicha asamblea, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.-...". ----------

HASTA EL NOTARIO, DOY FE DE QUE LO INSERTO Y RELACIONADO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO.----------

---

---------- MEZU/nmm*Enero'2014

ANEXO D

SHCP

SAT

Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

MSA070109UG1

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MEXICHEM SOLUCIONES INTEGRALES HOLDING SA DE CV

FOLIO

N1558549

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MEXICHEM SOLUCIONES INTEGRALES HOLDING SA DE CV

DOMICILIO

RIO SAN JAVIER 10 VIVEROS DEL RIO MEXICO 54060

CLAVE DEL R.F.C MSA070109UG1

ADMINISTRACIÓN LOCAL ALR NAUCALPAN, MEX.

ACTIVIDAD **Fabricación de productos de plástico rígido con forma específica, sin soporte o sin reforzamiento, como tuberías, conexiones y perfiles**

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 24-01-2007

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 09-01-2007

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	09-01-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	09-01-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	09-01-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	09-01-2007
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	09-01-2007
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2008
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2008
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	09-01-2007
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	09-01-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	09-01-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México	09-01-2007
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	09-01-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	09-01-2007
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	09-01-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Denominación o Razón Social	13-02-2012	RF201236917151
Aclaración / DECLARACIONES / Otros	24-11-2011	AC201135021065
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	21-10-2011	RF201134178372
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	19-11-2010	RF201026439004
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	12-10-2010	RF201025251238

Fecha de Impresión: 13 de Febrero de 2012
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

vcn4Yu53eFzZDWCRE2BhD0DFomoooQdVal7hNHmw/wXDzb0f1r1QQa8Wue/9pHcAXGnC6+ZoY68WUqQWR4H4A16aC7S8hChT/MzqNjUn7zF+OlW7yHjbKLdqTWIK
3o74iRYIUuFpHMxU/pdIA/XXVAZeZWDEoX6VUBNA4dhI28=

DRA. NORMA THOMPSON B. República del Ecuador Guayaquil NOTARIA NOVENA ENCARGADA

SHCP SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

MRV860828GS0

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MEXICHEM RESINAS VINILICAS SA DE CV

FOLIO

A3321394

INSCRIPCION EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MEXICHEM RESINAS VINILICAS SA DE CV

DOMICILIO

AUTOPISTA ALTAMIRA KM 4 5 PUERTO INDUSTRIAL TAMAULIPAS 89603

CLAVE DEL R.F.C MRV860828GS0

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACION TAMPICO

ACTIVIDAD Fabricación de resinas sintéticas

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN –

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 01-10-1982

ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE ★ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ★ NOTARIA PUBLICA No 168 DISTRITO FEDERAL MEXICO

DRA. NORMA THOMPSON ★ República del Ecuador ★ Guayaquil ★ NOTARIA NOVENA ENCARGADA

SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

MSA850111TE1

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MEXICHEM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV

FOLIO

A1547079

INSCRIPCION EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MEXICHEM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV

DOMICILIO

RIO SN JAVIER 10 MEXICO TLALNEPANTLA VIVEROS DEL RIO 54080

CLAVE DEL R.F.C MSA850111TE1

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN NAUCALPAN

ACTIVIDAD Otros servicios de apoyo a los negocios

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN -

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 22-01-1982

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
218	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	31-03-2002
24	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	01-08-2002
26	Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
30	Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
44	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-01-2004
46	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	01-01-2004
579	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-08-2005
8	Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	01-08-2002

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Denominación o Razón Social	07-03-2007	RF20072002820

Fecha de Impresión: 07 de Marzo de 2007
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

OqITMYNpk|Q8YJakKJVO8G9QCPf9VHe/4o5/xr98vO3JGFXILkuTDJ/l127d87T6ZyE7lCzDK7kXWSp8wOlU6WNFAVpToJwtD8TUBEEAKKLU4F/MrvJBGTLgK4
xM7OTETlOMTgWBZtL8subHqddkUen2mT9LRQWRN0tqVEJc=

DRA. NORMA THOMPSON H.
República del Ecuador
Guayaquil
NOTARIA NOVENA ENCARGADA

NOTARIA PUBLICA No180 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXO E

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

SHCP
SAT
Servicio de Administración Tributaria
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
MAH070720J5A
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MEXICHEM AMANCO HOLDING SA DE CV
FOLIO
A1595535
MEX-30/07/2007-R

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MEXICHEM AMANCO HOLDING SA DE CV

DOMICILIO
RIO SAN JAVIER 10 VIVEROS DEL RIO MEXICO 54060

CLAVE DEL R.F.C MAH070720J5A

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN NAUCALPAN

ACTIVIDAD Otros servicios de apoyo a los negocios

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN 30-07-2007 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 20-07-2007

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
11	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto al Activo (IMPAC).	20-07-2007
15	Presentar la declaración anual del Impuesto al Activo (IMPAC) de personas morales.	20-07-2007
203	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	20-07-2007
207	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	20-07-2007
217	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los intereses pagados a las personas físicas.	20-07-2007
218	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	20-07-2007
24	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	20-07-2007
30	Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	20-07-2007
42	Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2008
44	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2008
46	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	20-07-2007
579	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	20-07-2007
61	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	20-07-2007
62	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por intereses.	20-07-2007
65	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México	20-07-2007
79	Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	20-07-2007
8	Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	20-07-2007
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) .	20-07-2007

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	30-07-2007	RF20074261477

Fecha de Impresión: 30 de Julio de 2007
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

g7UVeeoUu8eURrdHm/KwyZhN0pE/E9L1zrSlBBo7UABNE5mdO5zRLKWQbaJqGKRYM+YDaVwNGs9SY7cVlfVKFwrQNuSAvzxUEy92/eSWMhRlu4o1ENOeXGYIK3o
oxvdY0MADRnmNOelSJ0KXFzUXLkZ2CYpA4xYY5GClkuU=

LIC. JORGE ... ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ... NOTARIA PUBLICA No. 168 DISTRITO FEDERAL MEXICO

DRA. NORMA THOMPSON H. República del Ecuador Guayaquil NOTARIA NOVENA ENCARGADA

DOY FE Que la fotocopia precedente en 22 fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil 16 ABR 2014

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Jorge Alfredo
Ruíz del Rio Escalante
Notario 168 del D.F.

Alfredo
Ruíz del Rio Prieto
Notario 141 del D.F.

INSTRUMENTO **45,454**

FECHA **3 de Abril del 2014**

DECLARACION QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DRA. NORMA THOMPSON B. República del Ecuador Guayaquil NOTARIA NOVENA ENCARGADA

Tiburcio Montiel 12
San Miguel Chapultepec
México D.F. 11850
Tel. 5271 8099

notario@notaria168df.com.mx
alfredo@notaria141.com.mx
www.notaria168df.com.mx
www.notaria141.com.mx

LIBRO MIL CINCUENTA Y TRES.----------

NUMERO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.----------

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a tres de abril de dos mil catorce, ante mí, ALFREDO RUÍZ DEL RÍO PRIETO, titular de la notaría ciento cuarenta y uno del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, a cargo del Licenciado JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, hago constar la **DECLARACION** que otorga el señor Licenciado Álvaro Soto González, en representación de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien comparece ante mí, y solicita haga constar dicho acto, de conformidad con las siguientes: ----------

----------**DECLARACIONES**----------

PRIMERA.- Declara el compareciente que de acuerdo al artículo quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles de los Estados Unidos Mexicanos, las sociedades en este país se constituyen y se acreditan mediante escritura pública otorgada ante Notario. ----------

SEGUNDA.- Declara el compareciente que a la fecha de la presente declaración la sociedad **"Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable,** se encuentra debidamente constituida de acuerdo al artículo quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual acredita la legal existencia de **"Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable,** con la escritura número cincuenta y tres mil setecientos cuatro, de fecha veinte de julio de dos mil siete, otorgada ante el Licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, titular de la notaría treinta y tres del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, lo que se acredita con la constancia de consulta del folio mercantil de la Sociedad de que se trata.----------

----------**PERSONALIDAD**----------

El señor Licenciado Álvaro Soto González, acredita su personalidad, con la transcripción en lo conducente de los documentos que exhibe al suscrito Notario, que marcada con la letra **"A"**, se agrega al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la representación con que se ostenta y por la que actúa, está vigente en sus términos, y que su representada tiene capacidad legal. ----------

----------**GENERALES**----------

El compareciente manifiesta ser: mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, nació el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, casado, abogado, con domicilio en Río San Javier número diez, Fraccionamiento Viveros del Río, Tlalnepantla, Estado de México.----------

YO, EL NOTARIO, DOY FE: ----------

I. Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien le hice saber de las penas en que incurren los que declaren con falsedad ante notario; ----------

II. De que me aseguré de la identidad del compareciente, con el documento que en copia fotostática agrego al legajo del apéndice de esta escritura, marcado con la letra "B";----------

III. De que a mi juicio el otorgante tiene la capacidad para la celebración y otorgamiento de los actos contenidos en el presente instrumento, en virtud de que no observé en él manifestaciones de incapacidad natural, y de que no tengo conocimiento de noticias de que esté sujeto a incapacidad civil; ----------

IV. De que lo inserto y relacionado concuerda con su original a que me remito; ----------

V. Que le hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente éste instrumento, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario; ----------

VI. De que leí éste instrumento al compareciente, y le expliqué el valor, consecuencias y alcances legales de su contenido, quien manifestó su comprensión plena y conformidad del mismo, firmándolo en unión del suscrito Notario, el día tres de abril de dos mil catorce, fecha en que el presente instrumento queda autorizado definitivamente. DOY FE.----------

FIRMA.- ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ. ----------

ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO.- FIRMA. ----------

EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUYO PROTOCOLO ACTÚA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN UNA HOJA ÚTIL, COTEJADA, CORREGIDA Y PROTEGIDA POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN TENER NUMERACIÓN NO PROGRESIVA. ----------

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.----------

DRA. NORMA THOMPSON B. NOTARIA NOVENA ENCARGADA República del Ecuador Guayaquil

LIC. JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA PUBLICA No 168 DISTRITO FEDERAL

[redacted]

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA

DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 75.00

No. Orden 8093

En México el presente documento público ha sido firmado por JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE quien actúa en calidad de NOTARIO 168 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA PUBLICA No. 168 DISTRITO FEDERAL MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
A JURÍDICA Y
OS LEGALES
neral Jurídica
s Legislativos

MEXICO, D.F. el 09 de ABRIL de 201

937013020[illegible]Capturado por: LP

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php

Clave---> 26b37cd159f9ac810dabe560a0c6e46e

ANEXO A

YO, EL LICENCIADO **ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO**, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, HAGO CONSTAR: QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EL SEÑOR **ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ,** EN REPRESENTACION DE **"MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** ME EXHIBE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ----------

I.- Testimonio de la escritura número **cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis,** de fecha cinco de diciembre del dos mil siete, otorgada ante el licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, titular de la notaría treinta y tres del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, en la que aparece que mediante escritura numero cincuenta y tres mil setecientos cuatro, de fecha veinte de julio de dos mil siete, otorgada ante el mismo notario que la anterior, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, se hizo constar: ----------

A) LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS A SOLICITUD DE **"AMANCO HOLDING INC."**, SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAIS DE PANAMA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL CUPAS FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, INSTRUMENTO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA SEGÚN FICHA CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOCUMENTO TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.

B) LA TRANSFERENCIA DE LA SOCIEDAD A LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; ADOPTANDO LA FORMA DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CON LA DENOMINACION DE **"MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;** NACIONALIDAD MEXICANA; REFORMANDO TOTALMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: ----------

"Hago constar: LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,... Para que surta sus efectos legales correspondientes en especial por lo que se refiere al otorgamiento de poderes, en los términos siguientes:... ANTECEDENTES: I.- Por escritura número cincuenta y tres mil setecientos cuatro, de fecha veinte de julio de

dos mil siete, otorgada ante el suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, de fecha once de septiembre del dos mil siete, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores número cero novecientos veintiún mil ciento treinta y seis, expediente veinte mil setenta millones novecientos diecinueve mil noventa y tres, Folio número cero setenta mil setecientos doce millones noventa y un mil noventa y seis, de fecha doce de julio de dos mil siete, se hizo constar lo que de la escritura que relaciono copio en lo conducente para efectos de claridad: "... I.- LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS... De la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.", una sociedad debidamente constituida bajo las leyes del País de Panamá, y; II.- LA TRANSFERENCIA, CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE NACIONALIDAD, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.", sociedad constituida bajo las leyes del País de Panamá, que resulta de la protocolización de las resoluciones tomadas por el único accionista de dicha sociedad, con fecha diecisiete de julio de dos mil siete, en virtud de las cuales "AMANCO HOLDING INC.", se transfiere a esta Ciudad de México, Distrito Federal, y adopta la forma de una Sociedad Anónima de Capital Variable, con la denominación de "MEXICHEM AMANCO HOLDING" Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana,... I.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AMANCO HOLDING INC. El apoderado especial de la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.",... Me exhibe la escritura pública número seis mil setecientos setenta y cinco de fecha dos de agosto del dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Manuel Cupas Fernández, notario público primero del circuito de Panamá, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de Panamá según ficha cuatrocientos veintidós mil quinientos setenta y nueve documento trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete el día once de septiembre del dos mil dos, por el cual se protocolizaron ciertos documentos que acreditan la migración de la sociedad de Islas Vírgenes Británicas denominada AMANCO HOLDING INC., hacia la jurisdicción del País de Panamá bajo el nombre de AMANCO HOLDING INC... con un capital social de EE.UU. $395,500,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), representado por 3'955,000 acciones sin expresión de valor nominal,... protocolizan los estatutos sociales y transitorios de la sociedad denominada "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales quedan redactados en los términos siguientes: ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.- La denominación social: "MEXICHEM AMANCO HOLDING", irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANOIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura S.A. DE C.V.- ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio social será la Ciudad de: México, Distrito Federal.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y

señalar domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero.- ARTICULO TERCERO.- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contador a partir de la fecha de su constitución.- ARTICULO CUARTO.- La sociedad tendrá por objeto: a) Prestar, directa o indirectamente, asesoría gerencial y técnica en Latinoamérica a empresas cuyo giro comercial se encuentre en el ramo de fabricación y venta de productos de fibrocemento y de tuberías para la construcción; así como la fabricación y venta de sistemas constructivos, y todo negocio relacionado con el ramo de la construcción; así como también a las empresas que operen en el campo de la ecoeficiencia y recursos humanos, investigación y desarrollo de productos relacionados con el campo de la construcción y otras actividades empresariales.- b) Establecer y llevar a cabo negocios de finanzas, tenencia de inversiones, mercantiles, manufactura, marítimo y transporte, y explotación de recursos naturales: c) El desarrollo de productos, materiales y procesos de alto valor agregado, basado en conocimiento científico y tecnológico; c) (así) Proyectos para el desarrollo de productos, materiales y procesos de producción, investigación y desarrollo de tecnología, realizados en sus instalaciones propias, laboratorios de las distintas plantas operativas; o bien en las instalaciones de las instituciones educativas y centros dedicados a la investigación científica y tecnológica, que se subcontraten en su caso para tales propósitos; d) Ser titular de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, como marcas, avisos y nombres comerciales, secretos industriales y comerciales, franquicias, así como derechos de autor, esto a través de cualquier acto jurídico, reservándose su uso y explotación exclusivo, en el país o en el extranjero; e) Adquirir, poseer, arrendar, ceder, vender y traspasar toda clase de concesiones, licencias, autorizaciones, franquicias, servidumbres y derechos e intereses de toda clase y naturaleza; f) Proporcionar asistencia técnica en conocimientos personales independientes no patentables, transferencia de tecnología en información relativa a experiencias industriales y comerciales; g) El comercio y la industria en general incluyendo, sin limitación alguna el celebrar contratos y convenios de cualquier clase, la fabricación, industrialización, comercialización, publicidad, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, mediación, usa y distribución de toda clase de productos, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana y en el extranjero sin restricción limitación alguna; h) La contratación y prestación de servicios administrativos, contables, de venta, control, supervisión, monitoreo, consultoría y cualquier otro tipo de servicios requeridos por las empresas; i) Promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital social de cualquier tipo de sociedad mercantil, comercial o de servicios, nacional o extranjera, así como participar en su administración y liquidación, y adquirir acciones, intereses o participaciones en sociedades mercantiles de cualquier otro tipo mediante participación en su constitución por la adquisición, por cualquier título, de acciones o participaciones

previamente establecidas; j) Establecer sucursales, agencias u oficinas de representación, y fungir como intermediario, agente, representante, distribuidor o depositario mercantil para todo tipo de empresas nacionales o extranjeras; k) Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica, y otorgar préstamos a sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación, o bien a otras sociedades con las que la sociedad tenga relaciones de negocios; l) Otorgar toda clase de garantías o avales de créditos, obligaciones o títulos de crédito a cargo de terceros; m) Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía, otorgar fianzas, así como realizar todo tipo de operaciones de crédito, inclusive reportes; n) Adquirir en propiedad, en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre estos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social; y ñ) Celebrar todo tipo de actos y contratos para el cumplimiento de su objeto social, con cualquier persona , entidad, gobierno o autoridad, con la única limitación de la licitud en el cometido del mismo.- Las actividades antes relacionadas, no tendrán más límite que las señaladas en la ley de Inversiones Extranjeras y en los Tratados Internacionales.- o) Disponer de la administración de la sociedad mediante delegación a un apoderado o apoderados de las facultades que determine el Administrador Único, el Consejo de Administración o los Accionistas.- p) Establecer, apoyar o asistir a organizaciones sin ánimo de lucro y contribuir con causas benéficas, según lo determine la Administración.- q) Llevar a cabo cualquier negocio lícito, en cualquier parte del mundo por si o con terceros y mediante agentes o como fiduciaria, pero sin ejercer el negocio de fiducia en los Estados Unidos Mexicanos.- Hacer todas las demás cosas que sean incidentales al logro de los objetivos antes mencionados.-... ARTICULO SEXTO.- El capital social ES VARIABLE. El capital mínimo sin derecho a retiro será la cantidad de $ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas de la Clase "I", sin expresión de valor nominal... El régimen de la asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: A.- Serán ordinarias o extraordinarias.- ORDINARIAS si se reúnen para tratar los asuntos relacionados con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles,... EXTRAORDINARIA, que es la que se ocupará de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada.- B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.- C.- Serán convocadas por el consejo de administración, por el administrador único o por los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de sociedades Mercantiles... ARTICULO DECIMO.- La administración se confía a un administrador único o a un consejo de administración.-...". ----------

II.- Testimonio de la escritura número **cuarenta mil doscientos veinte**, de fecha

catorce de diciembre de dos mil nueve, otorgada ante el licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Rio Escalante, titular de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, y trescientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco, de la que copio en lo conducente, lo siguiente: ----------

"... HAGO CONSTAR: I.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LOS ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y II.- LA FUSIÓN DE SOCIEDADES que otorgan de una parte "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como "FUSIONANTE" y de otra parte "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como "FUSIONADA", ambas representadas por el señor ROBERTO HERNANDEZ VALADEZ, en su carácter de Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de dichas sociedades, habiendo sido advertido por el suscrito Notario de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:- A N T E C E D E N T E S - I.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de fecha primero de octubre de dos mil nueve, celebradas en esta Ciudad, que el compareciente me exhibe en original y doy fe de tener a la vista ..... II.- PUBLICACIONES.- Con fecha once de diciembre de dos mil nueve se llevaron a cabo las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, del Convenio de Fusión y de los balances Generales de la Fusionante y la Fusionada,.... CLAUSULAS - PRIMERA.- Quedan protocolizadas para todos los efectos legales a que haya lugar, las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de fecha primero de octubre de dos mil nueve, celebradas en esta Ciudad.- SEGUNDA.- En consecuencia de las actas antes protocolizadas se toman los siguientes acuerdos:- a) Se FUSIONAN "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que en lo sucesivo formen una sola persona moral, siendo FUSIONANTE, la primera o sea "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual absorbe a "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que por este acto se extingue.-.... f) Se aprobó el proyecto del Convenio de Fusión en los términos y condiciones que se describen en el mismo- ....". ----------

DRA. NORMA THOMPSON B. NOTARIA NOVENA ENCARGADA República del Ecuador Guayaquil

III.- *Testimonio* de la escritura número **cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco,** de veintisiete de febrero de dos mil catorce, otorgada ante el suscrito notario, actuando como asociado en el protocolo de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, a cargo del Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, de la que copio en lo conducente, lo siguiente: ----------

"...hago constar la PROTOCOLIZACIÓN del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable,... ANTECEDENTE - ÚNICO.- El compareciente me exhibe para su protocolización un documento consistente en seis hojas con texto sólo por su anverso, que contiene asentada el acta original de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en la Ciudad de México, a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, con su respectiva lista de asistencia formando parte integral de la misma, certificando el suscrito notario de no tener indicio alguno de su falsedad, y que el compareciente responde de la autenticidad y veracidad de su celebración, así como de que las firmas que calza dicho documento corresponden a las personas que en ella se indican, el cual marcado con la letra "A", se agrega al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, acta que transcribo a continuación: - "...MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - 30 de enero de 2014 - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del día 30 de enero de 2014, se reunieron en el domicilio social de Mexichem Amanco Holding, S.A. de C.V., (en lo sucesivo la "Sociedad") los señores Alvaro Soto González, en representación de Mexichem Soluciones Integrales Holding, S.A. de C.V. y Edgar Guerra Dávalos en representación de Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V. y Mexichem Servicios Administrativos, S.A. de C.V. a afecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas sin necesidad de convocatoria previa, dado que se encuentran debidamente representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad.- Por virtud de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LGSM") y por lo dispuesto en los Estatutos Sociales la Asamblea por unanimidad de votos de los Accionistas presentes designó como Presidente de la misma al señor Alvaro Soto González, en ausencia del Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario, la señora María Guadalupe Rodríguez Lozano, Secretario no Consejero de la Sociedad.- Se designó como escrutador al señor Gabriel Sarmiento Chavero, quien después de aceptar su cargo, procedió a examinar las constancias que acreditan la calidad de accionistas o, en su caso, representantes de accionistas, los formularios de poder exhibidos y demás documentación respectiva; inmediatamente después realizó el recuento de las acciones exhibidas y certificaron que las cartas poder satisfacen los requisitos de Ley, así como el que se encuentran representadas la totalidad de las

acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la LGSM y por lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada no obstante no haber publicado la convocatoria respectiva y procedió a dar lectura al siguiente: - ORDEN DEL DIA - ... II. Otorgamiento de Poderes. Resoluciones al respecto.-... RESOLUCIONES - ... II. Otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto.-... II. 3 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera un PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR E INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismo que deberá ejercitarse siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con cualquier otro apoderado de la Sociedad que cuente con facultades para otorgar, suscribir, endosar, avalar e intervenir en cualquier forma en títulos de crédito, facultad que estará adicionalmente limitada hasta por la suma de USD$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América). En el caso de que un apoderado que pueda actuar sin límite de monto, actúe en forma conjunta con un apoderado limitado hasta por la suma de USD$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), los mismos estarán autorizados a realizar los actos permitidos para un apoderado limitado hasta por la suma de USD$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América).- II. 4 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Córdova, un PODER ESPECIAL PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN FIRMAR EN ELLAS, quienes podrán ejércelo en forma conjunta o separadamente.- II. 5 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Córdoba, un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, quienes podrán ejércelo en forma conjunta o separadamente.- II. 6 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en

favor de los señores Antonio Carrillo Rule, Rodrigo Guzmán Perera, Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdoba, Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que comprenda la facultad para hacer cesión de bienes, en términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:- i. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- ii. Para transigir.- iii. Para comprometer en árbitros.- iv. Para recusar.- v. Para recibir pagos.- vi. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.- vii. Para otorgar el perdón.-... II. 9 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdoba, Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o individual, para representar a la Sociedad con la amplitud a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los demás Estados de la República, para representar a la otorgante ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, inclusive de carácter federal o local; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para que concurra ante las autoridades de Trabajo, relacionados en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten y en consecuencia podrá ejercitar las facultades de representación de la empresa en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y en especial ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11; 692, fracción II; 875, 876 y 886 de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra de la Empresa, con facultades de decisión que obliguen a la Empresa y por lo tanto celebrar convenios, los ratifique y los cumplimente o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento, exceptuando expresamente la facultad de

*hacer cesión de bienes.- II. 10 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González y Rodrigo Guzmán Perera la facultad de sustituir, en todo o en parte, sus respectivos mandatos, por lo que tendrán facultades para OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES dentro del ámbito de sus facultades, incluyendo la misma facultad de sustitución.-... CLAUSULAS- PRIMERA.- A solicitud del Licenciado Álvaro Soto González, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, queda PROTOCOLIZADA el acta de dicha asamblea, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este instrumento.- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización consignada en la cláusula anterior, el Licenciado Álvaro Soto González, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, FORMALIZA la revocación de poderes, así como el otorgamiento de poderes a favor de sí mismo, y de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Francisco de Jesús Meza García, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdoba, Rodrigo Guzmán Perera, Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano, en los términos acordados en dicha asamblea, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.-...".----------

YO, EL NOTARIO, DOY FE DE QUE LO INSERTO Y RELACIONADO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO.----------

DRA. NORMA THOMPSON B. NOTARIA NOVENA ENCARGADA República del Ecuador Guayaquil

FOLIO No. : 309285

COMERCIO

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO MERCANTIL PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA EMPRESA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE.
FECHA: 11-SEP-2007.

ANTECEDENTES REGISTRALES:

SECCION: VOLUMEN: TOMO:

FOJAS: ASIENTO:

DATOS DE IDENTIFICACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSULTA

DIRECCION: MEXICO, D.F.

DURACION: 99 AÑOS

CAPITAL: $ 100,000.00 **PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES:** 921136

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

OBJETO: PRESTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ASESORIA GERENCIAL Y TECNICA EN LATINOAMERICA A EMPRESAS CUYO GIRO COMERCIAL SE ENCUENTRE EN EL RAMO DE FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO Y DE TUBERIAS PARA LA CONSTRUCCION, ASI COMO LA FABRICACION Y VENTA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS Y TODO NEGOCIO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCION, ASI COMO TAMBIEN A LAS EMPRESAS QUE OPEREN EN EL CAMPO DE LA ECOEFICIENCIA Y RECURSOS HUMANOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LA CONSTRUCCION Y OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

FECHA DE IMPRESION 13 SEP 2007 16:23:44

PARTICULARES

FOLIO No. : 369285 *

SOCIEDADES MERCANTILES

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

FOLIO DE ENTRADA	FECHA	CLAVE DE OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
336598	07-08-2007	CI04 I1000	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE NO. ENTRADA 336598 FECHA DE ENTRADA 07/AGO/2007 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR ESCRITURA----- NO. 53704 DE FECHA 20/JUL/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 33 LIC. EDUARDO FLORES CASTRO-------- *ALZAMIRANO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A CONSTITUIR LA SOCIEDAD DENOMINADA MEXICHEM AMANCO*-- HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN MEXICO.---- D.F. OBJETO SOCIAL PRESTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ASESORIA GERENCIAL Y TECNICA EN------ LATINOAMERICA A EMPRESAS CUYO GIRO COMERCIAL SE ENCUENTRE EN EL RAMO DE FABRICACION Y------ VENTA DE PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO Y DE TUBERIAS PARA LA CONSTRUCCION, ASI COMO LA--------- FABRICACION Y VENTA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS Y TODO NEGOCIO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA- CONSTRUCCION; ASI COMO TAMBIEN A LAS EMPRESAS QUE OPEREN EN EL CAMPO DE LA ECOEFICTENCIA Y- RECURSOS HUMANOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LA- CONSTRUCCION Y OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. CAPITAL MINIMO FIJO DE $ $100,000.00(CIEN-- *MIL PESOS 00/100 M.N.) LA SOCIEDAD ESTARA ADMINISTRADA POR: UN ADMINISTRADOR UNICO*,-------- ACCIONES SUSCRITAS COMO SIGUE, SE NOMBRO APODERADO(S): ACCIONISTA MEXICHEM. S.A. BURSATIL-- DE C.V.. 99.00 ACCIONES, ACCIONISTA MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V.. 1.00--------- ACCIONES, ADMINISTRADOR ÚNICO GUTIERREZ MUÑOZ RICARDO, QUIEN GOZARA DE LOS PODERES--------- SEÑALADOS EN EL ARTICULO DECIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. COMISARIO NOYA VALLEJO---- CARLOS, CLAUSULA DE EXTRANJERIA: ADMISION, NUMERO TOTAL DE ACCIONES 100 VALOR DE CADA------ ACCION SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL, PERMISO [illegible] EXTERIORES NO. 921136 DE------ FECHA 12/07/2007 EXPEDIENTE NO. 20070919093 EL [illegible] PRECEDE SE REALIZÓ CON---------- FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, [illegible] 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 1,--- 2, 4, 5, 6, 87 AL 211, 213 AL 223 *DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES*, 2 Y 4 *DE LA*- LEY DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INTERES PUBLICO, 1, 6, 8, 12, 22 DE LA LEY- DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, 10 AL 13 Y 22 DE LA LEY-- DE MERCADO DE VALORES, 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, 6 AL 14 DE LA LEY PARA---- REGULAR AGRUPACIONES FINANCIERAS, 1 AL 8 DE LA LEY GENERAL DE LAS ORGANIZACIONES Y--------- ACTIVIDADES DEL CRÉDITO, 25 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE- SEGUROS, 999 AL 1012 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 14, 22, 28 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO- 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 29 Y 31---- DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL------- *REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO*, 31 FRACCIÓN III, 41 Y 211 DEL CÓDIGO---- FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $ 1,402.00 (UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS- 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA: 9190010331708DR59926 DE FECHA 07/AGO/2007 SECRETARIA BANCO- SANTANDER, S.A. SUC. 6545, CAJA 02, MEXICO, D.F., A 11/SEP/2007 INSCRIBIDOR: MARIA DEL------ CARMEN TREJO ANGELES, REGISTRADOR: LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE.----------	LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE

FECHA DE IMPRESION 13 SEP 2007 16:32:43

1 / 1

19-feb-14

ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO * NOTARIA 141 DISTRITO FEDERAL

PARTICULARES

FOLIO No. : 369285

SOCIEDADES MERCANTILES

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
189119	08-05-2008	CI13	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	LIC. CESAR NERIA BARTOLO
		I1004	NO. ENTRADA 189119 DE FECHA 08/MAY/2008 FOLIO MERCANTIL 369285. * POR ESCRITURA NO. 53867--- DE FECHA 24/AGO/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 33 LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO DE---- MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE PATRICIO JOSE RIQUELME LAVALLE COMO------ DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD--- ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES-------- ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 22/08/2007 NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE-- NOMBRO (ARON) A : APODERADO VALLEJO GOMEZ ARMANDO, GOZARA DE PODER PARA PLEITOS Y--------- COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA EMITIR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, AVALAR-- O ENDOSAR TITULOS DE CREDITO, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA- ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, PODER ESPECIAL PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS------ BANCARIAS. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3------- FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 19 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80.---- 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. 4,--- 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN-- PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL- DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL- CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41 Y 217 [illegible] CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO----- FEDERAL. DERECHOS $ 1,459.00 (UN MIL CUATROCIENTOS [illegible]CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)---- LINEA DE CAPTURA. 9390010388114904TKNK DE FECHA [illegible]/MAY/2008 COMENTARIO BANCO BANAMEX------- MEXICO, D.F., A 19/JUN/2008 INSCRIBIDOR: ROSA[illegible]ZON[illegible]RBALLO, REGISTRADOR: LIC. CESAR-- NERIA BARTOLO.----------	

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FECHA DE IMPRESION 20 JUN 2008 14:10:26

1 / 1

19-feb-14

PARTICULARES

ALFREDO RUIZ PRIETO * NOTARIA 161 DISTRITO FEDERAL MEXICO

DRA. NORMA THOMPSON B. * NOTARIA NOVENA ENCARGADA * Guayaquil * República del Ecuador

FOLIO No. : 369285

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

FOLIO DE ENTRADA	FECHA	CLAVE DE OPERACION	DESCRIPCION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
193926	12-05-2008	CI13 I1003	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 193926 DE FECHA 12/MAY/2008 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR ESCRITURA NO. 54496 DE FECHA 05/DIC/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 33 LIC. EDUARDO FLORES CASTRO AL/FAMIRAMO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE PATRICIO JOSE RIQUELME LAVALLE COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD *ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES* ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 14/11/2007 NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE- NOMBRO (ARON) A : APODERADO GUTIERREZ MOÑOZ RICARDO, QUIEN GOZARA DE PODER GENERAL PARA- PLEITOS Y COBRANZAS EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL CITADO ARTICULO, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, DE ACUERDO CON EL PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO DE ACUERDO CON EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULO- Y OPERACIONES DE CREDITO., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 [illegible] DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN [illegible] Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $ 1,459.00 [illegible] QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 939001039[illegible] DE FECHA 12/MAY/2008 COMENTARIO- PAGO REALIZADO EN: BANCO SANTANDER, S.A. MEXICO [illegible] A/S/MAY/2008 INSCRIBIDOR: NORMA *ANGELICA RICO BALDERAS, REGISTRADOR: LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA.*	LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DISTRITO FEDERAL

FECHA DE IMPRESION 16 MAY 2008 14:23:36

1 / 1

19-feb-14

PARTICULARES

FOLIO No. : 369285

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

FOLIO DE PRESENTACION	FECHA DE ENTRADA	OPERACION	CONSTITUCION, FUSION, ESCISION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
193930	12-05-2008	CI13 I1002	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 193930 DE FECHA 12/MAY/2008 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR ESCRITURA NO. 54344-- DE FECHA 31/OCT/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 33 LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO DE---- MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ LOZANO COMO---- DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICHEM ANANCO HOLDING, SOCIEDAD---- ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES-------- ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 03/09/2007 NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y- FACULTADES SE DESIGNA(RON) A : PROPIETARIO ACTUAL REYES RETANA EUGENIO CLARIOND,---------- PROPIETARIO ACTUAL DEL VALLE PEROCHENA JUAN PABLO, PROPIETARIO ACTGAL ERRAZURIZ OSSA JUAN EDUARDO, PROPIETARIO ACTUAL GOLDSTEIN RING JACK, PROPIETARIO ACTUAL GUTIERREZ MUÑOZ-------- RICARDO, PROPIETARIO ACTUAL RIBADENEIRA TRAVERSARI MARIO, PROPIETARIO ACTUAL RIOJAS--------- AGUIRRE RAIMUNDO, PROPIETARIO ACTUAL VOLLMER SOSA GUSTAVO ALBERTO, PROPIETARIO ACTUAL JOAO- PETRY CARLOS, PROPIETARIO ACTUAL MIRO QUESADA JOSE GRAÑA, SECRETARIO CAPDEPON ACQUARONI---- ANDRES EDUARDO, PROSECRETARIO RODRIGUEZ LOZANO MARIA GUADALUPE, COMISARIO PROPIETARIO MOYA- VALLEJO CARLOS, COMISARIO SUPLENTE GUTIERREZ LECHUGA OSCAR MANUEL, EL ASIENTO QUE PRECEDE-- SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO-- DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80, 1[illegible] TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194-- DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 1[illegible]27, 2[illegible] EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO--- 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL---- REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL---------- REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2[illegible] 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31----- FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $ 1,459.00- (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA---------- 9390010391963 9F4TKBB DE FECHA 12/MAY/2008 COMENTARIO PAGO REALIZADO EN: BANCO SANTANDER,--- S.A. MEXICO, D.F., A 15/MAY/2008 INSCRIBIDOR: NORMA ANGELICA RICO BALDERAS, REGISTRADOR:--- LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA.----------	LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FECHA DE IMPRESION 16 MAY 2008 14:23:32

1 / 1

19-feb-14

PARTICULARES

ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO * LIC. * NOTARIA 141 DISTRITO FEDERAL MEXICO

DRA. NORMA THOMPSON B. * NOTARIA NOVENA ENCARGADA * Guayaquil República del Ecuador

FOLIO No. : 369285

ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA
DE FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
99275	07-03-2008	CIII	OTORGAMIENTO DE PODER	C. FELIPE AGUILAR MARTINEZ
		I1001	NO. ENTRADA 99275 FECHA DE ENTRADA 07/MAR/2008 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR ESCRITURA NO.--- 37042 DE FECHA 15/FEB/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 168 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO----- FEDERAL NOMBRE LIC. JORGE A. RUIZ DEL RIO CONSTA QUE MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD- ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR RICARDO GUTIERREZ MUÑOZ DESIGNO APODERADO A : APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, A. CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B.----- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON--------- FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21 FRACCIÓN VII, 23 Y 25 DEL CÓDIGO--- DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE- LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117--- DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 53 DEL---- REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL---------- REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL----- FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO. DERECHOS $ 459.00------ (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LÍNEA DE CAPTURA. 939001022257450228894 DE FECHA 05/MAR/2008 COMENTARIO PAGO EFECTUADO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. MEXICO, D.F., A 10/MAR/2008 INSCRIBIDOR: NICOLAS GONZALEZ [illegible]. REGISTRADOR: C. FELIPE AGUILAR--- MARTINEZ.----------	

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CIUDAD DE MÉXICO

FECHA DE IMPRESION 11 MAR 2008 11:46:14

1 / 1

19-feb-14

PARTICULARES

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 369285

[redacted]
JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, MODIFICACION Y REFORMAS

ANTECEDENTES DE PRESENTACION ENTRADA	FECHA	CLAVE OPERACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
6046	28-01-2011	CI13	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	LIC. ADÁN OCHOA PÉREZ
		I1006	NO. ENTRADA 6046 DE FECHA 28/ENE/2011 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR ESCRITURA NO. 41,422 DE FECHA 12/ENE/2011 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 168 LIC. JORGE A. RUIZ DEL RIO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ LOZANO, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 07/12/2010 RENUNCIAS O REVOCACIONES SE ACEPTA (RON) LA(S) RENUNCIA(S) Y SE REVOCA (RON) LOS PODERES A : REVOCACION DE APODERADO VALLEJO GOMEZ ARMANDO, SE LE REVOCAN LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA 53,867, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2007, OTORGADA ANTE EL LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, NOTARIO NO. 33 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO DEL VALLE RUIZ ANTONIO, REVOCACION DE APODERADO RUIZ TAPIA MIGUEL, REVOCACION DE APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, REVOCACION DE APODERADO RENSOLI OSORNO ROGELIO ISMAEL, REVOCACION DE APODERADO AIZPETTIA MEDINA ENRIQUE, REVOCACION DE APODERADO CAPDEPON ACQUARONI ANDRES EDUARDO, SE LES REVOCAN LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA 54,344 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2007, OTORGADA ANTE EL LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, NOTARIO NO. 33 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO GUTIERREZ MUÑOZ RICARDO, SE LE REVOCAN LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA 54,496, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE EL LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, NOTARIO NO. 33 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, SE LE REVOCAN LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA 37,042, DE FECHA [illegible] DE [illegible] DE 2008, OTORGADA ANTE EL LIC. JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, NOTARIO NO. 168 DEL D.F., NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRO (ARON) A : APODERADO DEL VALLE RUIZ ANTONIO, APODERADO GUTIERREZ MUÑOZ RICARDO, APODERADO VALLEJO GOMEZ ARMANDO, APODERADO DAVALOS SANDOVAL RAFAEL, APODERADO CAPDEPON ACQUARONI ANDRES EDUARDO, APODERADO RUIZ TAPIA MIGUEL, APODERADOS CLASE "A". QUIENES PODRAN REALIZAR ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTOS DE DOMINIO (O DISPOSICION) EN FORMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO CLASE "A" Y SIN LIMITE DE MONTO CON LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN: PARA PLEITOS Y COBRANZAS. PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL. PARA ACTOS DE DOMINIO. PARA EMITIR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, AVALAR O ENDOSAR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. PODER ESPECIAL PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS. OTORGAMIENTO Y REVOCACION DE MANDATOS. OTORGAR, MODIFICAR Y REVOCAR MANDATOS GENERALES O ESPECIALES QUE ESTIMEN CONVENIENTES O NECESARIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD O A CUALQUIER OTRA PERSONA Y SUSTITUIR SIN MERMA DE LAS SUYAS LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES Y FACULTAD PARA CONFERIR A LAS PERSONAS QUE DESIGNE COMO APODERADOS LA FACULTAD DE SUSTITUIR LOS PODERES QUE OTORGAREN., APODERADO OCHOA DELGADO ALVADOR GUILLERMO, APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, APODERADOS CLASE "B", QUIENES PODRAN REALIZAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN FORMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO CLASE "B" Y HASTA POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$2'000,000.00), CON LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN: PARA PLEITOS Y	

REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO

FECHA DE IMPRESION 01 FEB 2011 10:14:34

19-feb-14

LIC. ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO * ESTADOS UNIDOS MEXICANOS * NOTARIA 141 DISTRITO FEDERAL MEXICO

PARTICULARES

DRA. NORMA THOMPSON B. * República del Ecuador * Guayaquil * NOTARIA NOVENA ENCARGADA

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 389289

[redacted]

SOCIEDADES MERCANTILES

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
6046	28-01-2011	CI13 I1006	COBRANZAS. PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL., APODERADO AEPETTIA MEDINA ENRIQUE, APODERADO CRUZ PALACIOS PATRICIA, APODERADOS CLASE "C". QUIENES PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE GESTION ANTE CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ARBITRAL, INCLUYENDO JUICIOS LABORALES CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, SIN QUE SE COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER CESION DE BIENES., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; 10, SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $ 1,326.00 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 939001006875SQ2UJU5X DE FECHA 25/ENE/2011 COMENTARIO PAGO EFECTUADO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. MEXICO, D.F., A 31/ENE/2011 IRSCRIBIDOR: MARIA DEL CARMEN TREJO ANGELES, REGISTRADOR: LIC. ADÁN OCHOA PÉREZ.	

FECHA DE IMPRESION 01 FEB 2011 10:14:34

19-feb-14

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 369285 *

Ciudad de México

[redacted]

JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTANCIA DE FOLIO

PRESENTACION NUMERO	FECHA	CLAVE DE OPERACION	DESCRIPCION DE LA INSCRIPCION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
14238	03-02-2010	CI13 I1005	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO. ENTRADA 14238 DE FECHA 03/FEB/2010 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR ESCRITURA NO. 40220---- DE FECHA 14/DIC/2009 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 168 LIC. JORGE A. RUIZ DEL RIO DE MEXICO------- DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE ROBERTO HERNÁNDEZ VALADEZ COMO DELEGADO DE LA--- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE------- CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: *------ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 01/10/2009 FUSION RESULTANDO COMO FUSIONADA(S)---- 382945 * MEXICHEM PLASTIGAMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE RESULTANDO COMO---------- FUSIONANTE 369285 * MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE LA QUE--- ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA(S) SOCIEDAD(ES) FUSIONADA(S) EL ASIENTO QUE----- PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL- CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178- AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL---- ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y- 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL---- REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2998 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31----- FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $ 3,134.00- (TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA.---------- 9390030079203BMUQY8C DE FECHA 29/ENE/2010 CON [illegible] REALIZADO EN BANCO MERCANTIL DEL- NORTE S. A. MEXICO, D.F., A 04/FEB/2010 INSCRIBIO: JOSÉ QUINTERO MORALES, REGISTRADOR:-- LIC. ADÁN OCHOA PÉREZ.----------	LIC. ADÁN OCHOA PÉREZ

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DISTRITO FEDERAL

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 05 FEB 2010 09:49:40

19-feb-14

PARTICULAR

LIC. ALFREDO RUIZ DEL RIO FRIJTO * NOTARIA 168 DEL DISTRITO FEDERAL MEXICO

DRA. NORMA THOMPSON B. * NOTARIA NOVENA ENCARGADA * Guayaquil * República del Ecuador

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 369285 *

Ciudad de México

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, MODIFICACION Y REFORMAS

FECHA DE ENTRADA	FECHA	TIPO DE OPERACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
8835	03-02-2012	CI13	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	ARIEL ANGELES MEDINA
		I1007	NO. ENTRADA 8835 DE FECHA 03/FEB/2012 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR INSTRUMENTO NO. 42663--- DE FECHA 18/ENE/2012 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 141 LIC. ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO, EN------- PROTOCOLO DE LA NOT. 168 DEL D.F. DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE---- MIGUEL RUIZ TAPIA COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICHEM------ AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE---------- FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA---------- 01/12/2011 FUSION RESULTANDO COMO FUSIONADA(S) 358984 * MEXICHEM GEOSISTEMAS SOCIEDAD------ ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE RESULTANDO COMO FUSIONANTE 369285 * MEXICHEM AMANCO HOLDING,--- SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE LA QUE ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA(S)-- *SOCIEDAD(ES) FUSIONADA(S) OBSERVACIONES : LA FUSION DE LAS DOS SOCIEDADES SE EFECTUA*------- CONSIDERANDO SUS RESPECTIVOS BALANCES Y CIFRAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 RENUNCIAS O------ REVOCACIONES SE ACEPTA (RON) LA(S) RENUNCIA(S) Y SE REVOCA (RON) LOS PODERES A :---------- REVOCACION DE APODERADO DEL VALLE RUIZ ANTONIO, REVOCACION DE APODERADO GUTIERREZ MUÑOZ---- RICARDO, REVOCACION DE APODERADO VALLEJO GOMEZ ARMANDO, REVOCACION DE APODERADO DAVALOS---- SANDOVAL RAFAEL, REVOCACION DE APODERADO CAPDEPON [illegible]QUAMONI ANDRES EDUARDO, REVOCACION DE-- APODERADO RUIZ TAPIA MIGUEL, REVOCACION DE APODERADO [illegible]ERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, TODOS------ ELLOS MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41422 DE FECHA [illegible] DE 2011, OTORGADOS ANTE EL LIC.- JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, NOTARIO [illegible] DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.,--------- REVOCACION DE APODERADO OCHOA DELGADO SALVADOR [illegible] REVOCACION DE APODERADO AZPEYTIA- MEDINA ENRIQUE, REVOCACION DE APODERADO CRUZ [illegible] PATRICIA, TODOS ELLOS MEDIANTE------- ESCRITURA 41454 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2011 [illegible] LIC. JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO------- ESCALANTE, NOTARIO NO. 168 DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, [illegible] NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE----- NOMBRO (ARON) A : APODERADO DEL VALLE PEROCHENA JUAN PABLO, APODERADO DEL VALLE RUIZ------- ANTONIO, APODERADO GUTIERREZ MUÑOZ RICARDO, APODERADO DAVALOS SANDOVAL RAFAEL, APODERADO--- CAPDEPON ACQUARONI ANDRES EDUARDO, APODERADO RUIZ TAPIA MIGUEL, APODERADO MANRIQUE ROCHA--- CARLOS, APODERADOS CLASE "A", B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, B) PODER------ GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, C) PODER GENERAL PARA GIRAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR E- INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN TITULOS DE CREDITO, CUENTAS BANCARIAS D) PODER ESPECIAL-- PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASI COMO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE- PUEDAN FIRMAR EN LAS [illegible] E) PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SIN QUE SE COMPRENDA LA--- FACULTAD DE HACER CESION DE BIENES, F) ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, G) [illegible] REVOCACION DE MANDATOS, H) FACULTAD PARA CONFERIR A LAS PERSONAS QUE GESTIONE COMO--- APODERADOS LA FACULTAD DE SUSTITUIR A SU VEZ LOS PODERES QUE OTORGAREN. LOS APODERADOS DE-- LA CLASE "A" PODRAN EJERCITAR LAS FACULTADES MENCIONADAS ANTERIORMENTE EN FORMA---------- INDIVIDUAL, EXCEPTO AQUELLAS QUE SE REFIEREN A LOS INCISOS B) Y C), APODERADO PEREZ SOTO--- EDGARD, APODERADO MENDOZA NAVARRETE PATRICIA, APODERADOS CLASE "B" A) PODERES PARA ACTOS--- *DE ADMINISTRACION, B) PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SIN QUE SE COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER*-- CESION DE BIENES, C) ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, D) LICITACIONES PODER ESPECIAL PARA--	

FECHA DE IMPRESION 20 FEB 2012 11:22:17

19-feb-14

PARTICULARES

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 369285

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, MODIFICACION Y REFORMAS

ENTRADA	FECHA	CLAVE DE OPERACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
8835	03-02-2012	CI13 I1007	QUE PARTICIPEN EN TODO TIPO DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS, QUE CONVOQUE CUALQUIER DEPENDENCIA U ORGANISMO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LOCAL, ESTATAL O MUNICIPAL O POR CUALQUIER OTRO ORGANISMO DESCENTRALIZADA, DESCONCENTRADO O PARAESTATAL. LOS APODERADOS DE LA CLASE "B" PODRAN EJERCITAR LAS FACULTADES MENCIONADAS ANTERIORMENETE DE FORMA INDIVIDUAL, EXCEPTO CUANDO OTORGUEN ACTOS DE ADMINISTRACION, PUES EN ESTOS CASOS DEBERAN EJERCERLAS SIEMPRE DE FORMA MANCOMUNADA ENTRE CUALQUIERA DOS DE ELLOS Y HASTA POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$2,000,000.00), APODERADO AZPEYTIA MEDINA ENRIQUE, APODERADO CRUZ PALACIOS PATRICIA, APODERADO MEZA GARCIA FRANCISCO DE JESUS, APODERADOS CLASE "C". PODER ESPECIAL, A FIN DE QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EFECTUEN TODA CLASE DE TRAMITES ANTE TODA CLASE DE DEPENDENCIAS FEDERALES, LOCALES, ESTATALES, Y MUNICIPALES, EMPRESAS U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS O DE PARTICIPACION ESTATAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA., APODERADO AZPEYTIA MEDINA ENRIQUE, APODERADO CRUZ PALACIOS PATRICIA, APODERADO MARTINEZ SANTOS PEDRO JAVIER, APODERADO MEZA GARCIA FRANCISCO DE JESUS, APODERADOS CLASE "E". PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SIN QUE SE COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER CESION DE BIENES, ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, SIN QUE COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER CESION DE BIENES., APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, APODERADO MACIAS HERNANDEZ GLORIA BEATRIZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SIN QUE COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER CESION DE BIENES., APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, APODERADO MACIAS HERNANDEZ GLORIA BEATRIZ, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145, DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $ 4,012.00 (CUATRO MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA 93900401201 28RHBVB20 DE FECHA 30/ENE/2012 COMENTARIO PAGO EFECTUADO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. BANORTE MEXICO, D.F., A 10/FEB/2012 INSCRIBIDOR: MARIA ANGELICA JIMENEZ JON GOMEZ, REGISTRADOR: ARIEL ANGELES MEDINA.	

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CIUDAD DE MÉXICO

FECHA DE IMPRESION 20 FEB 2012 11:22:17

2 / 2

19-feb-14

LIC. ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO ★ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ★ NOTARIA 141 DISTRITO FEDERAL MEXICO

PARTICULARES

DRA. NORMA THOMPSON B. ★ República del Ecuador ★ Guayaquil ★ NOTARIA NOVENA ENCARGADA

DOY FE Que la fotocopia precedente en 13 fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil 16 ABR 2014

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL